Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 22/2022
CONTRATACION DIRECTA N° 13/2022
ID Nº 408.416
"MANTENIMIENTO DE CAMARA FRIGORIFICA DEL AIG"
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiuno días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 13/2022 "MANTENIMIENTO DE CAMARA FRIGORIFICA DEL AIG".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- LIC. EDGAR RODRIGUEZ - ADMINISTRADOR - AIG
- ABOG. VICTOR BARRIOS - GERENTE ADMINISTRATIVO - AIG

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 04 de julio de 2022:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ	Gs. 11.123.000 IVA incluido
2	SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO	Gs. 11.193.000 IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- La representante de la empresa ***SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI CABALLERO*** deja Constancia que el Certificado de Origen Nacional presentado por la firma ***RAGO IMPORT*** no corresponde al llamado de Mantenimiento de Cámara Frigorífica.

RESPUESTA: El comité ha verificado el Certificado de Origen Nacional presentado por el oferente ***RAGO IMPORT***, así como también en el portal oficial del Ministerio de Industria y Comercio **http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS**, el documento se encuentra emitido en forma y en el periodo vigente relacionado con el proceso de contratación, en cuanto al objeto del llamado **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CÁMARA FRIGORIFICA DEL AIG"**, el certificado presentado incluye a equipos para el **"SERVICIO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y OTROS"**, por tanto, al tratarse de equipos cuya función es la de proveer una cadena de frio prácticamente cumplen la misma función, enfriar el aire y mantener un ambiente fresco, por tanto, el servicio se realiza a través de equipos de refrigeración, por tal motivo, el mismo corresponde a la naturaleza del llamado.

Del análisis realizado se comprueba que luego de verificar en el Portal del MIC, se visualiza que el Certificado expedido a la fecha y hora tope de presentación de oferta del llamado de referencia corresponde a la naturaleza del presente llamado.

Lic. Edgar Rodriguez
Administrador
AIG - DINAC

Abog. Víctor Barrios
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

1.3. CONSTANCIA DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR TERCEROS ASISTENTES AL ACTO:

- La Convocante deja Constancia que la empresa ***AQUATEC S.R.L.*** no se encuentra inscripto como proveedor del Estado, así también no presentan los documentos sustanciales como la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta y los documentos que acrediten la existencia jurídica del oferente.

RESPUESTA: con relación a la observación realizada por esta Convocante, se aclara que no se incluyó al oferente ***AQUATEC S.R.L.*** en el punto 1 debido a que la misma presento la planilla de precios pero sin el monto total ofertado, así también no presentan los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, se recomienda desestimar la oferta presentada por la firma ***AQUATEC S.R.L.***

2. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

OFERENTES	RAGO IMPORT DE RICARDO GONZALEZ		SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI CABALLERO	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-
DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS FÍSICAS	RAGO IMPORT DE RICARDO GONZALEZ		SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI CABALLERO	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	X	-	X	-
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	X	-	X	-
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	X	-	X	-

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	AQUATEC S.R.L.	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	-	X
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	-	X
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas** (*)	-	X
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas** (*)	-	X

Lic. Edgar Rodriguez
Administrador
AIG - DINAC

Abog. Victor Barrios
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.-

Que, las firmas **RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ y SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI CABALLERO.,** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Con respecto a la firma **AQUATEC S.R.L.** la misma queda descalificada debido a que no presento los documentos sustanciales exigidos en la Carta de Invitación.

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que siguen en competencia en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, las firmas **SERVICIO TECNICO J.C DE JAVIER CABALLERO** y **RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ, *NO PRESENTAN ERROR ARITMÉTICO*.**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de Contrataciones Públicas, seguidamente cabe analizar la aplicación del Margen de Preferencia Nacional (Servicio de Origen Nacional).

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS, la emisión del CPEN declarado por los oferentes **SERVICIO TECNICO J.C DE JAVIER CABALLERO** y **RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ** con la actividad requerida y vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.

Por lo tanto, en lo que respecta a la presentación del documento, este comité hace constar la no aplicación del Margen de preferencia, ya que las firmas que se han presentado y siguen en competencia para el presente llamado han cumplido en forma satisfactoria la presentación del mencionado documento.

5. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requieren a los oferentes:

OFERENTE: SERVICIO TECNICO JC DE NERI CABALLERO

1. En Fecha 05 de Julio del corriente año, se remite la Nota UOC/CD N° 99 a la firma solicitando lo siguiente:

Lic. Edgar Rodriguez
Administrador
AIG - DINAC

Abg. Victor Barrios
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

- Remitir una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de todos los ítems debido a que los mismos se encuentran por encima del 15% del precio referencial y por debajo del 25% del precio referencial elaborado por la Convocante.

- Remitir Experiencia en el **mantenimiento de cámaras frigoríficas**, a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2019, 2020 y 2021
-

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **SERVICIO TECNICO JC DE NERI CABALLERO, cumple en tiempo y forma** con la presentación de lo solicitado, cuyo análisis de los precios ofertados se podrá detallar mejor en el **Punto 6.**

OFERENTE: RAGO IMPORT DE RICARDO GONZALEZ

1. En Fecha 05 de Julio del corriente año, se remite la Nota UOC/CD N° 99 a la firma solicitando lo siguiente:

- Remitir una explicación detallada de la composición de los precios ofertados de todos los ítems debido a que los mismos se encuentran por encima del 15% del precio referencial y por debajo del 25% del precio referencial elaborado por la Convocante.

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la Empresa **RAGO IMPORT DE RICARDO GONZALEZ cumple** con la presentación de lo solicitado en tiempo y forma, cuyo análisis de los precios ofertados se podrá detallar mejor en el **Punto 6.**

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos, se ha comprobado que los **Precios Ofertados** por las Firmas ***RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ y SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI CABALLERO***, se encuentran fuera del rango del Precio Referencial de la Convocante, por lo tanto, este Comité ha solicitado por nota a cada una de las firmas una explicación detallada del desglose de todos sus precios, los proveedores dan respuesta a la solicitud en tiempo y forma.

La Convocante ha realizado el análisis correspondiente de la explicación detallada de precios Ofertados por las Empresas ***RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ*** y ***SERVICIO TECNICO J.C. DE NERI CABALLERO*** y concluye que la explicación es aceptable y ejecutable, y que las ofertas se adecuan a las previsiones presupuestarias de la Institución, por lo que este Comité Considera de que en caso de ser adjudicada cualquiera de las firmas, podrán ejecutar el contrato en los términos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación, por lo que **SE RECOMIENDA ACEPTAR SUS OFERTAS**, debido a que se consideran suficientes los descargo y las mismas son de ejecución posible.

7. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL**, se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas que siguen en competencia, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes;

Lic. Edgar Rodriguez
Administrador
AIG - DINAC

Abog. Victor Barrios
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ	Gs. 11.123.000 IVA incluido
2	SERVICIO TECNICO J.C DE JAVIER CABALLERO	Gs. 11.193.000 IVA incluido

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional y Análisis de los precios ofertados) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la Firma ***RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ***, por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADA:

EMPRESA RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	-
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en el **Mantenimiento de Cámaras Frigoríficas,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2019, 2020 y 2021.	X	-

10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figura como FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 18/2022 "MANTENIMIENTO DE CÁMARAS FRIGORIFICAS DEL AIG"- ID 408.416,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, y para el Ejercicio 2023 según disponibilidad presupuestaria en base a los siguientes puntos:

Lic. Edgar Rodriguez
Administrador
AIG - DINAC

Abog. Víctor Sa...
Gerente Administrativo
A.I.G. - DINAC

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro es funcionario permanente o contratado de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
RICARDO ANDRES GONZÁLEZ ORTIZ	2.390.524	RAGO IMPORT	NO PERTENECEN A LA DINAC
ELIZABETH MORA FERREIRA	4.923.977		

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
RICARDO ANDRES GONZÁLEZ ORTIZ	2.390.524	RAGO IMPORT	NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH
ELIZABETH MORA FERREIRA	4.923.977		

➢ **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles)*** el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas analizadas en el cuadro expuesto más arriba, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma **RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ** con **RUC: 2390524-7**, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2022 "MANTENIMIENTO DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS DEL AIG"- ID 408.416** a la siguiente empresa:

- **RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ***:* por un **Monto Máximo** de **Gs. 150.000.000** (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) IVA incluido y un **Monto Mínimo** de **Gs. 75.000.000** (Guaraníes Setenta y Cinco Millones), correspondiendo al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 100.000.000** (Guaraníes Cien Millones) y al **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 50.000.000** (Guaraníes Cincuenta Millones) según disponibilidad presupuestaria.

ABOG. VICTOR BARRIOS
Gerente Administrativo - AIG
DINAC

LIC. EDGAR RODRIGUEZ
Administrador - AIG
DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 13/2022** del Programa Anual de Contrataciones, **"MANTENIMIENTO CÁMARAS FRIGORÍFICAS DEL AIG" - ID Nº 408.416**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

- El presente llamado a la empresa, **RAGO IMPORT DE RICARDO GONZÁLEZ** con **RUC 2390524-7**, por un **Monto Máximo** de **Gs. 150.000.000** (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) IVA incluido y un **Monto Mínimo** de **Gs. 75.000.000** (Guaraníes Setenta y Cinco Millones) IVA incluido, correspondiendo al **Ejercicio 2022** la suma de **Gs. 100.000.000** (Guaraníes Cien Millones) IVA incluido y al **Ejercicio 2023** la suma de **Gs. 50.000.000** (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA incluido según disponibilidad presupuestaria, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia al siguiente funcionario:

- **Fiscal:** Ramón Laguardia - Jefe Dpto. de Termomecánica – AIG

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL PRESIDENCIA

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil